


 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 71 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOP de Sevilla nº 230, de fecha 4 de octubre de 2023, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, del expediente de la modificación del presupuesto de gastos n.º 71 en la modalidad de transferencia de crédito, sin haberse presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

En virtud de lo cual, en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se procede a la publicación de dicha modificación de créditos definitivamente aprobada resumida por capítulos:

ALTAS

Programa	Económica	Descripción	Importe (€)
334	48905	Subvención nominativa hermandad Encarnación	2.000
334	48906	Subvención nominativa hermandad Soledad	2.000
341	48926	Futsal Gerena	2.500
TOTAL			6.500

BAJAS

Programa	Económica	Descripción	Importe(€)
326	48911	Subvención nominativa AMPA IES	1.500
341	48920	Subvención Club de Atletismo El Adoquín	2.500
341	48922	Subvención Asociación Triatlón	2.500
TOTAL			6.500

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	NlCcDLnsh6izw5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	30/10/2023 12:42:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NlCcDLnsh6izw5bBrIhvA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gerena, a al fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente

Código Seguro De Verificación:	NlCcDLnsh6izw5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	30/10/2023 12:42:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NlCcDLnsh6izw5bBrIhvA==		

